



SESNSP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

### LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

**Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

**Artículo 6.-** El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

**Artículo 7.-** El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

### ETAPA 1

- Depuración de Bases de Datos
- Procedimientos institucionales e inter-institucionales

- Diseñar sistemas
- Equipamiento informático
- Operación de centros de información

### ETAPA 2

- Implementación de la verificación física
- Impresión, grabado y colocación de la CI

- Centros de verificación física y documental
- Equipamiento genérico
- Equipamiento para reconocimiento de placas
- Operación de centros de información y control

### ETAPA 3

- Control e identificación vehicular a través de la lectura de la CI

- Diseñar sistemas
- Operación de centros de control y seguimiento
- Mapeo de los puntos de desarrollo de la infraestructura de lectura (arcos)

El programa de colocación de constancias de inscripción se ha implementado en **21 entidades federativas**.

